



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 627/2023
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14-02611/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos y materiales descartables para el desarrollo del programa UNNE SALUD. Facultad de Ciencias Veterinarias.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139. Pag web http://vet.unne.edu.ar/index.php?option=com_joomdoc&view=documents&path=ComprasyContrataciones&Itemid=184 , (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139 / correo electrónico compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139 ó compras@vet.unne.edu.ar, auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139 - Departamento de Contabilidad y Presupuesto FCV UNNE, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	06/11/2023	Día y hora:	23/11/2023 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	23/11/2023 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adbocath N° 20	UNIDAD	200,00
2	Adbocath N° 22	UNIDAD	200,00
3	Adbocath N° 24	UNIDAD	200,00
4	Aguja hipodérmica 40/12. Caja por 100 unidades	CAJA	4,00
5	Aguja N° 25/8. Caja por 100 unidades	CAJA	6,00
6	Aguja N° 40/8. Caja por 100 unidades	CAJA	6,00
7	Alcohol 96°. Por litro	LITRO	11,00
8	Algodón por 500 gramos.	UNIDAD	12,00
9	Barbijos descartables. Por unidad.	UNIDAD	50,00
10	Camisolín descartable. Por unidad.	UNIDAD	50,00
11	Cofia. Caja por 100 unidades.	CAJA	1,00
12	Cubre objeto. Caja por 100 unidades.	CAJA	1,00
13	Gasa tubular por 1,5 kg	UNIDAD	5,00
14	Guantes de látex. Talle L. Caja por 100 unidades.	CAJA	7,00
15	Guantes de látex. Talle m. Caja por 100 unidades.	CAJA	7,00
16	Guantes de látex. Talle s. Caja por 100 unidades.	CAJA	5,00
17	Iodopovidona 5%. Por litro.	LITRO	6,00
18	Jeringa 10 ml. Caja por 100 unidades.	CAJA	4,00
19	Jeringa 1 ml. Caja por 100 unidades.	CAJA	3,00
20	Jeringa 3 ml. Caja por 100 unidades.	CAJA	3,00
21	Jeringa 5 ml. Caja por 100 unidades.	CAJA	3,00
22	Perfus macro gotero. Por unidad.	UNIDAD	50,00
23	Solución fisiológica. Por 500 ml.	UNIDAD	60,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Art.1º) Objeto de la Contratación Directa: Adquisición de materiales descartables para la ejecución del Programa UNNE SALUD de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Art.2º) La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la Res. 909/16 CS Anexo II Artº 1 Inc.b (Modif según Res. 4536/22 Ad Ref. CS Artº 1).

El presupuesto oficial es: \$ 818.217,60 (Pesos ochocientos dieciocho mil doscientos diecisiete con sesenta centavos)

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día



23/11/2023. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16). La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por **renglones completos**.

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 23/11/2023.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 627/2023 - APERTURA: 23/11/2023 HORA: 11:00”**

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica (compras@vet.unne.edu.ar, auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. **EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**

Art.6º) Además la oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.
- b) El precio cotizado será el **PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO**. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Vencimiento: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a doce (12) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, pero deberá ser justificado debidamente por el oferente la razón de la misma.

Art. 8º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
- 2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Art.9º) Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2). Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.

Art. 10º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta. -

Art.11º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 8.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.12º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).



Art.13°) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), LIBRE de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hora, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción, al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar. La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Art. 14°) La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.15°) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y los miembros de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

Art.16°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso. Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

Art.17°) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación la Res. 909/16 CS y modif. Res. 4536/22 Ad Ref. CS y 138/2023 CS.

Art.18°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.19°) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20° del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

Art.20°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo ante el organismo en el plazo de 3 días y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización



será excluida en principio de la presente Contratación Directa.